

# ACUERDO METROPOLITANO No. 09 de 2021 (10 de junio de 2021)

"Por el cual se autoriza al director de la Entidad para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para el período 2022 y 2023"

### LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el artículo 20 literal f) numeral 3 de la Ley 1625 de 2013 y los Acuerdos Metropolitanos 18 de 2012 y 26 de 2020,

#### CONSIDERANDO

La Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones" en el artículo 10 regula las vigencias futuras ordinarias, como excepción al principio de anualidad a la ejecución presupuestal en las entidades públicas.

El Acuerdo Metropolitano 18 de 2012 — Estatuto Presupuestal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá - consagra el mecanismo de gestión presupuestal de afectación de presupuestos futuros con apropiaciones autorizadas con antelación, para garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes.

Conforme al artículo 49 del Acuerdo Metropolitano 18 de 2012– Estatuto Presupuestal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá -, la competencia frente a la iniciativa para presentar proyectos de acuerdo que comprometen vigencias futuras ordinarias radica en el director de la Entidad, quien, bajo los requisitos determinados en la citada norma, deberá someterlos a la autorización de la Junta Metropolitana.

Que de conformidad con el literal a) del artículo 49 del Acuerdo Metropolitano 18 de 2012 el monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones financieras de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo lo cual quedó establecido en la certificación financiera que emite la







Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad en fecha 31 de mayo de 2021.

Por lo anterior, se hace necesario que la Junta Metropolitana del Valle de Aburrá como máximo órgano facultado por Ley, para el caso de las áreas metropolitanas, autorice al Director de la Entidad para hacer uso de la figura jurídica "Vigencias Futuras Ordinarias" en algunos proyectos de inversión.

En mérito de lo expuesto,

### **ACUERDA**

**Artículo 1°.** Autorizar al director de la Entidad para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias del presupuesto para los años 2022 y 2023, hasta por la suma de Veintiún Mil Setecientos Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Noventa y Seis Pesos M.L. (\$21.709.355.096), que tendrán la finalidad de financiar la ejecución de proyectos de inversión de acuerdo con las disposiciones legales en las cuantías y vigencias que se relacionan a continuación:

### PROYECTOS DE INVERSIÓN

1663 Construcción y Mejoramiento de Equipamientos y Espacios Públicos Metropolitanos Objeto: Financiar al Municipio de La Estrella en la recuperación de la Casa Consistorial del Municipio de la Estrella, Antioquia.

Fuente de Financiación: Recursos Propios

 Valor estimado del proceso
 \$ 20,218,325,016

 Ejecución estimada 2021
 \$ 3,032,748,752

 Vigencia Futura 2022
 \$ 13,141,911,260

 Vigencia Futura 2023
 \$ 4,043,665,003

 % de Vigencia Futura
 85.0%

Objeto: Cofinanciar con el Municipio de Barbosa la construcción y mejoramiento del escenario deportivo cancha de Futbol 11 en la Unidad Deportiva los Búcaros en el Municipio de Barbosa, Antioquia

Fuente de Financiación: Recursos de Libre

 Valor estimado del proceso
 \$ 2,522,000,000

 Ejecución estimada 2021
 \$ 504,400,000

 Vigencia Futura 2022
 \$ 2,017,600,000

 % de Vigencia Futura
 80.0%







## PROYECTOS DE INVERSIÓN

# Desarrollo de acciones para el fortalecimiento, mejoramiento, ampliación y densificación de la malla de cicloinfraestructura

Objeto: Cofinanciar con el Municipio de Envigado la construcción de Infraestructura Verde y Accesibilidad Universal para el fortalecimiento de viajes a pie, para una movilidad sostenible, segura y amigable con el Medio Ambiente en el Municipio de Envigado - Antioquia

Fuente de Financiación: Recursos Ambientales

Valor estimado del proceso

Ejecución estimada 2021

Vigencia Futura 2022

% de Vigencia Futura

\$3,000,000,000

\$ 900,000,000

\$ 2,100,000,000

70.0%

## 1681 Estrategias para la Planeación del Transporte y la Movilidad

Objeto: Definir una metodología para la realización de encuestas longitudinales de movilidad para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá e implementación de una prueba piloto para evaluar el impacto del Covid - 19 en los patrones de movilidad

Fuente de Financiación: Recursos Ambientales

Valor estimado del proceso Ejecución estimada 2021

Vigencia Futura 2022 % de Vigencia Futura \$ 812,357,666

\$ 406,178,833

\$ 406,178,833

50.0%

Artículo 2º. La Subdirección Gestión Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, realizará el control de los recursos autorizados para comprometer vigencias futuras a través de la certificación de dichas vigencias para los procesos contractuales, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior. Deberá igualmente incluir en los respectivos presupuestos de cada vigencia fiscal las asignaciones necesarias para cumplir con dichos compromisos.







Artículo 3°. El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de su publicación.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana del diez (10) de junio de 2021, según consta en el Acta No. 4 de 2021.

Dado en Medellín, a los diez (10) días del mes de junio de 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

DANIEL QUINTERO CALLE

₹Alcalde de Medellín

**Presidente** 

JUAN DAVID PALACIO CARDONA

Director

Secretario



